

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 25-2013-00792

En atención a la documental aportada, y el informe secretarial que anteceden, el Despacho:

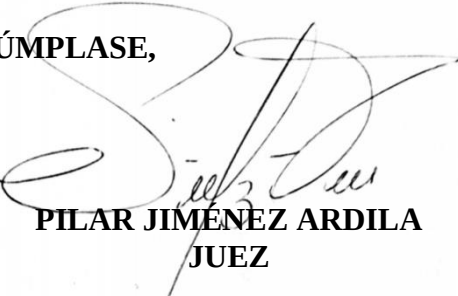
DISPONE:

TENER por notificado de la demanda bajo los derroteros del artículo 291 y 292 del C.G.P. al liquidador designado de la demandada CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A., quien en el término de traslado guardó silencio.

REQUERIR a la parte interesada para que proceda a notificar en debida forma a cada uno de los socios de la liquidada CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. teniendo en cuenta la relación consignada en el certificado de existencia y representación que obra a folio 457 del expediente, en armonía de lo indicado en providencia del 2 de diciembre de 2019 (fl. 448).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 82
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria